

Asunto: Justificación del procedimiento de concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas.
Expediente administrativo 527/2024

ANUNCIO

Se hace público que, por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. se ha dictado Resolución de fecha **21 de julio de 2025** que obra en el expediente, con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL, RELATIVOS A LA PRACTICA DEPORTIVA.

Visto que el Ayuntamiento Pleno con fecha 23 de julio de 2024, aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. para el ejercicio 2024.

Visto que el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el **15 de febrero de 2019**, se aprobó la **Ordenanza General de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.

Visto que por Resolución del Presidente de fecha **5 de julio de 2024**, resultó la aprobación del **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2023.

Visto que por el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria, celebrada el día **29 de julio de 2024**, aprobó las **Bases Específicas** Reguladoras y convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas en sus distintas modalidades para la promoción del deporte, en régimen de concurrencia competitiva de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 95, 5 de agosto de 2024).

Visto que por Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha **20 de octubre de 2020**, se aprobó los **componentes del órgano colegiado** de valoración para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas.

Visto el Informe de los Técnicos responsable del área de Actividad Física y Deportes de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., de fecha **21 de julio de 2025**, en el que se informa favorable la justificación de la subvención, dado que se ha cumplido el destino de la subvención de conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Asimismo, consta en el expediente, informe propuesta de la justificación de las subvenciones emitido por el consejero delegado de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, Santa Lucía, S.A., de fecha **21 de julio de 2025**, cuyo tenor literal se da por reproducido.



Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, lunes 1 de abril de 2019); lo publicado en las Bases Específicas Reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a clubes deportivos en sus distintas modalidades para la promoción del deporte en régimen de concurrencia competitiva, (BOP núm. 95, 5 de agosto de 2024) del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.; el Plan Estratégico de Subvenciones (Por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 5 de julio de 2024) y demás normativa de concordante y de pertinente aplicación.

Considerando la Base Primera de las Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, establece que las subvenciones se conceden: “para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva”. A tal efecto, sólo se podrá financiar aquellos gastos que hayan sido realizados durante el año correspondiente a la convocatoria de las subvenciones reguladas por las presentes Bases, y según modalidad A, B y C.

Considerando que la Base Duodécima de las citadas Bases Reguladoras establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2025.

Considerando que el órgano competente concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las competencias asignadas y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la justificación de las subvenciones presentadas por las entidades deportivas del Presupuesto de Gasto del ejercicio 2024, de esta Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., dado que se ha cumplido el destino de la subvención.

Segundo. - Notificar esta resolución a los interesados con expresión de los recursos que en Derecho proceda.

Tercero. - Publicar la misma en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

El Presidente

Francisco J. García López

